RESOLUCIÓN No. 273
(01 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – MT-SASI-SU-005-2026

El suscrito Secretario Administrativo, jurídico y de contratación en calidad de delegado para la contratación mediante Decreto N°015 de fecha ocho (08) de enero de 2025, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

1. Que el día 01 de septiembre 2026 a través de la PLATAFORMA SECOP II se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso; dentro del término para presentar observaciones, esto es, hasta el día 08 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II, tiempo en el cual NO se presentaron observaciones.

2. Que el Municipio de Tuta mediante la resolución N° 249 del 10 de septiembre de 2026 se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° MT-SASI-SU-005-2026 en el que entre otros se establece que dentro de los términos establecidos en el cronograma se presentaron siete (07) solicitudes de limitación a MiPymes, quedando el proceso limitado a Mipymes Departamentales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – MT-SASI-SU-005-2026 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUTA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2026"

3. Que el día 17 de septiembre de 2026 se recibiendo las siguientes ofertas:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	WILLY COMERCIALIZADORA	17/09/2026 8:27 AM

4. Qué el día 21 de septiembre de 2026, se publicó informe preliminar de evaluación, verificación y/o habilitación por el término de tres días hábiles, con

la finalidad de dar traslado a los interesados observaciones y/o subsanación, y durante dicho plazo se presentó subsanación al informe.

5. Que, una vez revisados los documentos aportados por los oferentes, el comité evaluador se pronunció, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

PROPONENTE	**RESULTADO**
WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía n° 9.395.623 de Sogamoso	HABILITADO

6. Qué de acuerdo al cronograma del proceso el día primero (01) de octubre de 2026 se realiza la audiencia de Subasta Inversa, en la que se realiza la verificación de la propuesta económica, revisando cada uno de los ítems y que no exceda el presupuesto oficial, encontrando que el valor total de la propuesta es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($58.939.975) Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

7. Que teniendo en consideración que hay un sólo proponente habilitado en el proceso, se dio aplicación a la regla establecida en el capítulo III del pliego de condiciones del proceso ÚNICA OFERTA HABILITADA, que establece: "Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato." Por lo anterior, se prescindió de la realización de la subasta inversa electrónica y se procedió por parte de la entidad a adjudicar el proceso de selección al único oferente

8. Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual al oferente WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía n° 9.395.623 de Sogamoso, quien oferto por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($58.939.975)

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – MT-SASI-SU-005-2026** cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUTA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2026", por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($58.939.975)**, al oferente WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía n° 9.395.623 de Sogamoso, Dirección del domicilio principal: KRA 9 21 20, en el municipio de Sogamoso, Boyacá, al correo electrónico: jucapebu@hotmail.com. Al teléfono: 3208036956.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tuta, el día primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo , jurídico y de Contratación
Delegado para la Contratación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora jurídica	Secretario de Contratación